

ACUERDO 0192/SO/27-01/2016

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL USO DE LA IMAGEN Y LEMA CONMEMORATIVOS POR EL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LTAIPDF y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que de acuerdo con el artículo 23 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), el INFODF es el órgano encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de esta ley, así como de las normas que de ella deriven; será la autoridad encargada de garantizar la protección y el correcto tratamiento de datos personales.
3. Que en el artículo 12, fracciones I, II, IV y VII del Reglamento Interior del INFODF, se establece que el Pleno cuenta con las atribuciones de: determinar la forma y términos en que serán ejercidas las atribuciones que al Instituto le otorga la Ley de Transparencia, la Ley de Datos Personales, así como las demás leyes, reglamentos y disposiciones administrativas que le resulten aplicables; aprobar las estrategias generales para el cumplimiento de las atribuciones que la Ley de Transparencia y la Ley de Datos Personales confieren al Instituto y los programas de trabajo anuales de sus Direcciones; dictar políticas, lineamientos, acuerdos y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en las leyes citadas y en el Reglamento Interior, así como aprobar mecanismos y acciones que permitan posicionar y fortalecer la identidad del Instituto.

4. Que de conformidad con el artículo QUINTO transitorio de la reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de octubre de 2005, el INFODF inició funciones a partir de la fecha en que quedarán nombrados los Comisionados Ciudadanos y el Presidente del Instituto.
5. Que de acuerdo a la página 146 del Diario de los Debates de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, del 30 de marzo de 2006 (Año 3, No. 06), en esa sesión fueron designados los nuevos comisionados que integraron el primer Pleno del INFODF.
6. Que en 2006 el padrón de entes obligados se integraba por 69 entes, mientras que en 2016 el Instituto revisa el actuar en materia de transparencia y protección de datos personales de 124 entes obligados incluyendo partidos políticos.
7. Que de conformidad con datos de la Dirección de Evaluación y Estudios, de marzo de 2006 a 2015 se han atendido 718,491 solicitudes de acceso a la información pública y 39,306 solicitudes de Derechos ARCO en el Distrito Federal.
8. Que de 2006 a 2016 el INFODF ha recibido 15,763 recursos de revisión en materia de acceso a información pública y protección de datos personales.
9. Que en ésta década el INFODF ha revisado y evaluado 26 ocasiones los portales de transparencia en internet de todos los sujetos obligados por la ley y se les ha dado seguimiento de forma continua. Para dichas evaluaciones se han diseñado metodologías y criterios para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que se han perfeccionado con el paso del tiempo, teniendo en la actualidad:
 - 1, 852 Criterios: 1,310 Sustantivos y 542 Adjetivos para Entes Obligados.
 - 256 Criterios: 156 Sustantivos y 100 Adjetivos para Partidos Políticos.

Estos criterios y su correspondiente metodología de evaluación, desde el año pasado han sido referencia para el Sistema Nacional de Transparencia.

10. Que también se crearon 36 criterios de evaluación de la calidad de la información inscrita en el registro electrónico de sistemas de datos personales.
11. Que el INFODF ha desarrollado, instrumentado y utilizado diversos complementos del sistema electrónico de solicitudes de información denominado INFOMEX a través de los módulos estadístico, envío de mensajes SMS, tablero de control, SICRESI, consulta de solicitudes y ajuste automático de plazos, mismos que cuentan con el Certificado de inscripción en el Registro Público del Derecho de Autor en favor del INFODF. El año pasado se otorgó una licencia de uso al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para que formen parte de la Plataforma Nacional de Transparencia que será utilizada de manera obligatoria en los próximos meses a nivel nacional.
12. Que en el país se ha realizado en 3 ocasiones el estudio “Métrica de la Transparencia” ocupando el Distrito Federal el primer lugar respecto de los resultados de todas las entidades federativas.
13. Que el 30 de marzo de 2016 se cumplirán 10 años de funcionamiento como órgano garante del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales en el Distrito Federal y considerando el trabajo que ha realizado el Instituto en estas materias, se propone el uso en todas las comunicaciones impresas o electrónicas del Instituto de una imagen y un lema conmemorativos por su décimo aniversario. Anexo 1.
14. Que de conformidad con el artículo 12, fracción IV, del Reglamento Interior del INFODF, son atribuciones del Pleno, dictar políticas, lineamientos, acuerdos, y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la LTAIPDF, la LPDPDF, en el presente ordenamiento y demás normatividad aplicable.
15. Que de conformidad con el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, es facultad del Presidente someter a la aprobación del Pleno, a propuesta

propia o de cualquier otro Comisionado Ciudadano, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del INFODF.

16. Que en virtud de las consideraciones vertidas y en ejercicio de sus atribuciones, el Comisionado Ciudadano Presidente del INFODF somete a la consideración del Pleno el proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el uso de la imagen y el lema conmemorativos por el décimo aniversario del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el uso de la imagen y el lema conmemorativos por el décimo aniversario del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique a todas las unidades administrativas del Instituto el uso obligatorio del logotipo y emblema conmemorativo.

TERCERO. Se instruye a las direcciones de Tecnologías de la Información y Comunicación Social, para que realicen las adecuaciones necesarias en el portal y en las redes sociales del Instituto.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

QUINTO. Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica del INFODF para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias para publicar el presente acuerdo en el portal de Internet del INFODF.

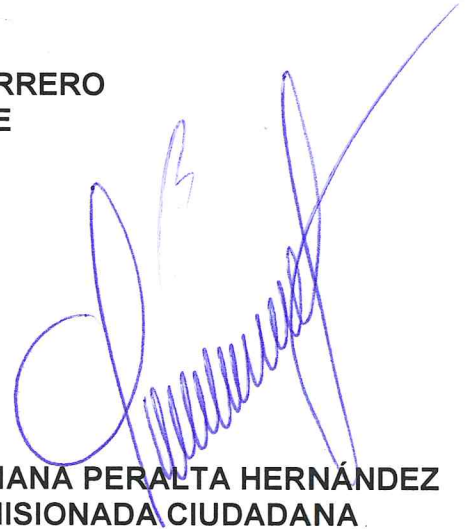
Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en sesión ordinaria celebrada el veintisiete de enero de dos mil dieciséis. Los Comisionados Ciudadanos, firman al calce, para todos los efectos legales a que haya lugar.



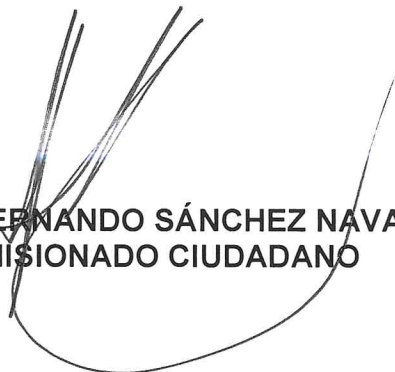
MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE



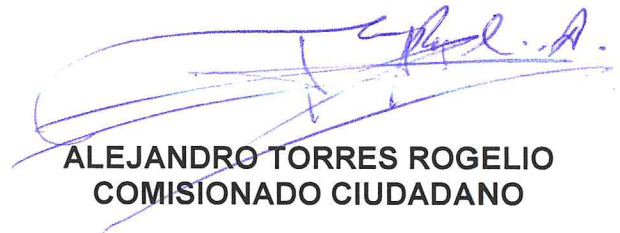
DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO



ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA



LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO



ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO